

FUNDAMENTOS

Que conforme lo previsto en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 66° cuando fija las atribuciones del Concejo Deliberante, en particular el inciso número 2, dispone entre ellas “*Dictar su Reglamento Interno... y ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito*”

Por su parte el Art. 69° determina el periodo de Sesiones Ordinarias y que éstas deberán ser por lo menos una vez por semana.

De manera armónica a lo previsto normativamente por la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante ha dictado su propio Reglamento Interno mediante Resolución 912/2023, la cual establece disposición similar a la indicada en el párrafo anterior en su Art. 37°.

Por otra parte los Arts. 78° y 101° del Reglamento indicado determinan que los proyectos en general se trataran en Comisión previo a su tratamiento.

Lo indicado hasta aquí lleva a la necesidad de determinar de manera certera los días y horarios de funcionamiento de las “Comisiones” y “Sesiones” a los fines de conocimiento y organización interna de los Concejales y de los ciudadanos que pretendan asistir a las nombradas Sesiones, las que revisten en general el carácter de públicas (Art. 71° de la COM y 20° de Res. 912/2023).

Que entendemos que el formato adecuado para adoptar esta disposición es el de Resolución, de acuerdo al Art. 71° del Reglamento Interno.

Proyecto presentado por el Concejo en Pleno.

Dra. Angélica Gavier
Secretaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville

Cra. Noelia Ferrari
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN N° 919/2023**

Artículo 1º: DETERMÍNASE que las Sesiones Ordinarias de este Concejo Deliberante tendrán lugar todos los días jueves de cada semana – a excepción de los días inhábiles - fijando su comienzo en el horario de las veinte horas (20:00 hs.)

Artículo 2º: FÍJASE que la Comisión de estudio de los Proyectos de Ordenanza durante el periodo de Sesiones Ordinarias tendrán lugar todos los días martes de cada semana – a excepción de los días inhábiles - fijando su comienzo en el horario de las diecinueve horas (19:00 hs.).

Artículo 3º: REMÍTASE copia de la presente al D.E.M. a fin de su conocimiento y requiérase al mismo de amplia difusión de la presente Resolución.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS
CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES.**

Dra. Angélica Gavier
Secretaria
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville

Cra. Noelia Ferrari
Presidente
Concejo Deliberante
Ciudad de Bell Ville